

RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL N° 044 - 2010-PRMRFFS-DER

Iquitos,

02 NOV 2010

VISTO:

El Recurso de Revisión interpuesto por GREAT AMAZON SAFARI AND TRADING ECOLOGICO CO. S.A.C, debidamente representada por la Sub-Gerente señora SANDRA VASQUEZ TUESTA DE FORD, contra el contenido de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 040-2010-PRMRFFS-DER, de fecha 15 de Setiembre del 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, los recursos naturales renovables, como el caso de los recursos forestales y de fauna silvestre, son Patrimonio de la Nación, siendo el estado soberano en su aprovechamiento;

Que, el artículo 68 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas;

Que, la Resolución Ministerial N° 0793-2009-AG, Declara concluido el proceso de Efectivización de la Transferencia de Funciones Específicas consignadas en los literales "e" y "q", al Gobierno Regional del Departamento de Loreto, establecidos en el artículo 51° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consideradas en el Plan Anual de Transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2005, conforme al cuadro de facultades recibidas por los Gobiernos Regionales y las Retenidas por el Ministerio de Agricultura, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial; dando por concluida la prestación de servicios prestados en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-2007-AG;

Que, el Gobierno Regional de Loreto mediante Ordenanza Regional N° 017-2009-GRL-P, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Loreto y de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, con fecha 17 de Mayo del 2006, el señor JAMES ALLAN FORD, representante de la empresa Great Amazon Safari & Trading Ecological Co S.A.C., identificado con carnet de extranjería N° 000409394 en calidad de Gerente General, solicitó ante la entonces Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Iquitos el otorgamiento de un área con fines de concesión de Ecoturismo con un total de 400 has, ubicada en el Distrito de Fernando Lores – Tamshiyacu, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;



Que, con fecha 20 de Mayo del 2010, se expidió la Resolución Sub Directoral N° 138-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPM, la misma que resolvió en su Artículo 1° Declarar FUNDADO el Recurso de Oposición interpuesto por la Comunidad Campesina Ribereña de Buenas Nuevas, e IMPROCEDENTE la solicitud de Concesión para Ecoturismo solicitada por la empresa Great Amazon Safari & Trading Ecological Co S.A.C., área ubicada en el Distrito de Fernando Lores, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, la misma que fue notificado a la empresa con fecha 24 de Mayo del 2010, mediante Cargo de Notificación N° 128-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER/SDPM;



Que, con fecha 02 de Junio del 2010 la Empresa Great Amazon Safari & Trading Ecological Co S.A.C., representada por la Sub-Gerente señora SANDRA VASQUEZ TUESTA DE FORD interpuso recurso impugnatorio de apelación solicitando se revoque la Resolución Sub Directoral N° 138-2010-GRL-GGR-PRMRFFS-DER-SDPM, se declare Improcedente la Oposición formulada por el Gobernador y Agente Municipal del Caserío Buenas Nuevas contra la solicitud de Concesión para fines de Ecoturismo; Y, se disponga que la Sub Dirección del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Loreto proceda a la calificación de la propuesta técnica;



Que, con fecha 15 de Setiembre del 2010, se emitió la Resolución Ejecutiva Directoral N° 040-2010-PRMRFFS-DER, la misma que declara INFUNDADO el recurso impugnatorio de Apelación interpuesto por la Empresa Great Amazon Safari & Trading Ecological Co. S.A.C.;

Que, posteriormente con fecha 30 de Setiembre del 2010, la Empresa Great Amazon Safari & Trading Ecological Co. S.A.C., Interpone Recurso de Revisión contra la Resolución Ejecutiva Directoral N° 040-2010-PRMRFFS-DER, de fecha 15 de setiembre del 2010;

Que, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 040-2010-PRMRFFS-DER, pone fin a la vía administrativa, toda vez que es la Segunda y última instancia del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre; esto debido a que Mediante Resolución Ministerial N° 793-2009-AG; se declara concluido el proceso de Efectivización de la Transferencia de funciones específicas al Gobierno Regional del Departamento de Loreto establecidas en el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad con la Ley N° 27308 – Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las competencias asignadas mediante las Ordenanzas N° 017 y 018-2009-GRL-CR y con la Resolución Ejecutiva Regional N° 2010-2009-GRL-P de fecha 30 de diciembre de 2009, mediante el cual se resuelve aprobar el Manual de Organización y Funciones del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y con el visado de la Oficina Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **INFUNDADO** el recurso impugnatorio de Revisión interpuesto por GREAT AMAZON SAFARI AND TRADING ECOLOGICO CO. S.A.C, contra la Resolución Ejecutiva Directoral N° 040-2010-PRMRFFS-DER.



Artículo 2°.- Dar por agotada la vía administrativa debiendo notificar la presente Resolución a la señora SANDRA VASQUEZ TUESTA DE FORD en representación de la Empresa GREAT AMAZON SAFARI AND TRADING ECOLOGICO CO S.A.C., y a la comunidad Campesina Ribereña de Buenas Nuevas;

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a la Sub Dirección Maynas del PRMRFFS.

Regístrese y comuníquese

Gobierno Regional de Cuzco
Programa Regional de Manejo de Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre

Ing. For. Wilfredo Panchuro Cárdenas
Director Ejecutivo Regional